



Ayuntamiento
de
Montejo de la Sierra

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO EN FECHA 25 DE ABRIL DE 2023

ALCALDE-PRESIDENTE:

ISMAEL MARTIN HERNÁN

CONCEJALES ASISTENTES:

D. FELIX MANUEL SANZ
SANZ

D. JUAN GORDO
FERNANDEZ

D. JUAN CARLOS SIMÓN
DE LA TORRE

D. ALFREDO RUIZ BRAVO
(asiste de forma
telemática)

D. JAVIER MANTECÓN
VERNALTE (asiste de
forma telemática)

NO ASISTE: D^a. LAURA
GARCÍA BUENO

SECRETARIA

INTERVENTORA:

D^a. M^a VICTORIA ALONSO
MARTÍNEZ

En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Montejo de la Sierra (Madrid), siendo las 9:30 horas del día veinticinco de abril de dos mil veintitrés, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ismael Martín Hernán, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986, previamente convocados se reúnen los Sres. Concejales arriba indicados asistidos por la Secretaria Dña. M^a Victoria Alonso Martínez, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que han sido previamente convocados el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde somete a consideración y votación el acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 3 de marzo de 2023, quedando aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.



Ayuntamiento
de
Montejo de la Sierra

Asimismo, el Sr. Alcalde somete a consideración y votación el acta de la sesión ordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2022, que no se llevó a la Sesión extraordinaria y urgente del 03/03/2023, quedando aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

2. CORRECCIÓN ERROR MATERIAL ANTERIOR ACTA.

En el acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el 3 de marzo de 2023, se advierte error material y aritmético en el importe total a pagar por las facturas 0270/22, 0269/22 y 0012/2023 emitidas por "Taxus Sierra Norte, S.L.", por lo que según lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

- En el párrafo primero del punto 1 del Orden del Día del Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de Montejo de la Sierra el día 3 de marzo de 2023, donde dice:

El señor Alcalde explica que el motivo de la convocatoria de la presente sesión extraordinaria y urgente es levantar el reparo formulado para así poder pagar las facturas 0270/22, 0269/22 y 02/2023 emitidas por TAXUS SIERRA NORTE, S.L. por el centro de día diciembre, diferencias residencias diciembre y plazas residencia enero por un importe total de ciento catorce mil setecientos cincuenta y nueve euros con ochenta y ocho céntimos (114.759,88 €) ...

- Debe decir:

El señor Alcalde explica que el motivo de la convocatoria de la presente sesión extraordinaria y urgente es levantar el reparo formulado para así poder pagar las facturas 0270/22, 0269/22 y 0012/2023 emitidas por TAXUS SIERRA NORTE, S.L. por el centro de día diciembre, diferencias residencias diciembre y plazas residencia enero por un importe total de ciento catorce mil ochocientos veintitrés euros con setenta y tres céntimos (114.823,73 €) ...

- En el segundo acuerdo del Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de Montejo de la Sierra el día 3 de marzo de 2023, donde dice:

SEGUNDO.- Reconocer las obligaciones y el pago a favor de TAXUS SIERRA NORTE, S.L facturadas al Ayuntamiento con las facturas 0270/22, 0269/22 y 02/2023 con los siguientes conceptos: por el centro de día diciembre, diferencias residencias diciembre y plazas residencia enero, por un importe total de ciento catorce mil setecientos cincuenta y nueve euros con ochenta y ocho céntimos (114.759,88.-€).

- Debe decir:



Ayuntamiento
de
Montejo de la Sierra

SEGUNDO.- Reconocer las obligaciones y el pago a favor de TAXUS SIERRA NORTE, S.L facturadas al Ayuntamiento con las facturas 0270/22, 0269/22 y 0012/2023 con los siguientes conceptos: por el centro de día diciembre, diferencias residencias diciembre y plazas residencia enero, por un importe total de ciento catorce mil ochocientos veintitrés euros con setenta y tres céntimos (114.823,73.-€).

El Alcalde somete el acuerdo de rectificación a votación, quedando aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

3.- LEVANTAMIENTO DE REPARO SUSPENSIVO.

El 14/03/2023 se solicitó asistencia a la Dirección General de Reequilibrio Territorial, mediante nombramiento de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subdirección General de Asistencia a Municipios, para el control de la propuesta de reconocimiento y abono de las facturas emitidas por "Taxus Sierra Norte, S.L."

Esta asistencia emitió Informe de fiscalización previa plena de fecha 30 de marzo de 2023 en el que fiscalizaban con reparo suspensivo la tramitación del expediente de abono de las facturas emitidas por la empresa municipal "Taxus Sierra Norte, S.L." a este Ayuntamiento por los servicios de Residencia de Mayores y Centro de Día siguientes:

FECHA	IMPORTE	TITULAR	Nº FACTURA	CONCEPTO	P.PRESUPUESTO
31/01/2023	4.218,53 €	Taxus Sierra Norte, S.L.	0013/2023	Centro de Día enero	231 44902
28/02/2023	4.001,08 €	Taxus Sierra Norte, S.L.	0030/2023	Centro de Día febrero	231 44901
28/02/2023	88.049,15 €	Taxus Sierra Norte, S.L.	0029/2023	Plazas Residencia febrero	231 44901

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Levantar el reparo suspensivo formulado por el informe de fiscalización previa plena de 30 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- Reconocer las obligaciones y el pago a favor de "Taxus Sierra Norte, S.L.", facturadas a este Ayuntamiento con las facturas 0013/2023 correspondiente al Centro de Día enero, 0030/2023 correspondiente al Centro de Día febrero y 0029/2023 que corresponde a Plazas Residencia febrero, por un importe total de noventa y seis mil doscientos sesenta y ocho euros con setenta y seis céntimos (96.268,76 €).

TERCERO.- Remitir al Tribunal de Cuentas el presente acuerdo.

4.- CESIÓN A LA COMUNIDAD DE MADRID DE UNA NAVE PARA RETÉN DE BOMBEROS Y UNA PARCELA PARA LA UBICACIÓN DE CAMIÓN MOTOBOMBA.



Ayuntamiento
de
Montejo de la Sierra

El Sr. Alcalde explica que el 30 de abril de 2019 se firmó Convenio entre la Comunidad de Madrid (Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno) y este Ayuntamiento en materia de prevención y extinción de incendios forestales, por el que el Ayuntamiento de Montejo cedía con carácter gratuito a la Comunidad de Madrid el uso de una nave de su propiedad con una superficie construida de 174,22 m² en la parcela municipal de referencia catastral 5153401VL5455S0001BJ, para destinarla a base operativa de las Brigadas de Prevención y Extinción de Incendios Forestales.

Este convenio tenía una duración de cuatro años, pudiendo acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, perdiendo su vigencia el 30 de abril de 2023.

La Comunidad de Madrid informa de que no tiene interés en prorrogar su duración, puesto que entienden que es suficiente un acuerdo de otorgamiento adoptado por órgano competente.

Asimismo, solicitan a este Ayuntamiento un segundo espacio de unos sesenta (60) metros cuadrados en la misma parcela catastral, para ubicar en él un camión autobomba.

Intervienen los Sres. Concejales iniciándose un breve debate, para dejar claro que ha de tratarse de una cesión de uso.

El Sr. Alcalde somete al Pleno el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- La cesión de uso, con carácter gratuito, a favor de la Comunidad de Madrid, de una nave propiedad del Ayuntamiento de Montejo, con una superficie construida de 174,22 m² y referencia catastral 5153401VL5455S0001BJ; así como un segundo espacio en la misma parcela catastral de unos sesenta (60) metros cuadrados, para ubicar en él un camión autobomba, por una duración de cinco años, pudiendo acordar ambas partes la prórroga por otros cinco años adicionales.

SEGUNDO.- Delegar en el Alcalde-Presidente cuantas acciones sean necesarias para llevar a término el presente acuerdo.

TERCERO.- Remitir este acuerdo a la Dirección General de Emergencias de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid.

El Sr. Alcalde somete el acuerdo a votación, quedando el acuerdo aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

5.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS VALLE NORTE DEL LOZOYA Y NOMBRAMIENTO DE VOCAL.

Vistas las notificaciones recibidas por parte de la Mancomunidad por la que nos requieren la aprobación de la modificación de Estatutos, así como el nombramiento de Vocal.

Intervienen los Sres. Concejales iniciándose un breve debate, en el que acuerdan aplazar la decisión para la siguiente sesión.

El Sr. Alcalde en virtud del artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades



Ayuntamiento
de
Montejo de la Sierra

Locales somete al Pleno la consideración de dejar el expediente sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión, quedando el acuerdo aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

6.- ESTUDIO Y VOTACIÓN SOBRE INSTALACIÓN DE ANTENA DE TELEFONÍA.

Vista la nueva solicitud presentada por la empresa “American Tower España, S.L.U.” por la que realizan una nueva propuesta económica que asciende a 2.779,00 €/año para la instalación de equipos de telecomunicación en una parcela municipal.

Intervienen los Sres. Concejales, iniciándose un breve debate.

El Sr. Alcalde somete el acuerdo a votación, y Pleno de la Corporación ACUERDA por unanimidad:
PRIMERO.- Rechazar la propuesta presentada por la empresa “American Tower España, S.L.U.” para la instalación de equipos de telecomunicación en una parcela municipal.
SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a dicha empresa.

7.- DEVOLUCIÓN AVAL BANCARIO A LA EMPRESA “PAISAJES SOSTENIBLES, S.L.”, POR ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA PLAZA DE LA FUENTE, PIR 2016-2019.

Vista la solicitud de la empresa “Paisajes Sostenibles, S.L.” por la que solicita devolución del aval bancario en relación con la obra PIR con número de expediente municipal 2AS/2019 para el “Acondicionamiento y mejora de la Plaza de la Fuente”.

Vista el Acta de Comprobación Material del Gasto de la Comunidad de Madrid, en la que se indica que la obra se encuentra en buen estado y ejecutada conforme al proyecto.

Vista el Acta de recepción de obras en la que se indica que efectuado el reconocimiento de las obras denominadas “Acondicionamiento de la Plaza de la Fuente”, se comprueba que se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas.

El Sr. Alcalde somete al Pleno el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Devolución del aval bancario emitido por la entidad Bankinter a favor de la empresa “Paisajes Sostenibles, S.L.”, con CIF B85240646, para responder de las obligaciones previstas en relación a la obra PIR con número de expediente municipal 2AS/2019 “Acondicionamiento y mejora de la Plaza la Fuente”, ante el Ayuntamiento de Montejo de la Sierra, por importe de once mil cuatrocientos setenta y seis euros con veintiocho céntimos (11.476,28 €), en concepto de garantía definitiva.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa “Paisajes Sostenibles, S.L.” y a la Entidad Bankinter, S.A. con CIF A28157360, autorizando la cancelación y devolución del aval indicado en punto anterior.

El Sr. Alcalde somete el acuerdo a votación, quedando el acuerdo aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.



Ayuntamiento
de
Montejo de la Sierra

8.- SUSTITUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA DE DERECHOS E INGRESOS POR EL CONTROL INHERENTE A LA TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 17 de abril de 2023 relativa a la adopción del régimen de control interno y aprobación del modelo de fiscalización aplicable en este Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por la Secretaría-Intervención de fecha 17 de abril de 2023 en el que se hace constar la aplicación a esta entidad local del régimen de control interno simplificado, así como la normativa y condiciones para la aplicación del modelo de fiscalización e intervención previa limitada de requisitos básicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 13, 39 y 40 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO. - Tomar razón del informe de Secretaría-Intervención en relación con la aplicación a esta Entidad del régimen de control interno simplificado regulado en el Título V del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

SEGUNDO.- Acordar la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, excepto lo relativo a los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos, no teniendo carácter obligatorio el control posterior al enmarcarse dentro del control financiero, optativo en el modelo simplificado de control interno.

TERCERO. - Acordar la implantación del régimen de fiscalización e intervención previa limitada de las obligaciones y gastos, limitándose el órgano interventor a comprobar los requisitos básicos siguientes:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad. En los casos en los que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

c) Igualmente, se comprobarán el resto de requisitos básicos adicionales que estén determinados por el correspondiente acuerdo del Consejo de Ministros en relación a la fiscalización e intervención previa limitada en el Estado (actualmente Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen



Ayuntamiento
de
Montejo de la Sierra

de requisitos básicos, modificado por Resolución de 4 de julio de 2011, de la IGAE, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2011).

Para los expedientes y actuaciones que no se incluyan en la Resolución que publica el acuerdo del Consejo de Ministros, se realizará exclusivamente la fiscalización previa limitada sobre los extremos de general comprobación.

El Sr. Alcalde somete el acuerdo a votación, quedando el acuerdo aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

9.- APROBACIÓN DEL MANUAL DE GESTIÓN DE LAS ACTUACIONES FINANCIADAS POR EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.

Visto la necesidad de aprobar el Manual de Gestión de las actuaciones financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, ya que a través de este documento el Ayuntamiento de Montejo de la Sierra ha de establecer los procedimientos internos a seguir para acceder a los fondos europeos surgidos como consecuencia de la pandemia del COVID-19.

El Sr. Alcalde somete al Pleno el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobación del Manual de Gestión de las actuaciones financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El Sr. Alcalde somete al Pleno el acuerdo a votación, quedando aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

10.- ANULACIÓN DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

Visto el informe de la Oficina Auxiliar de Recaudación municipal de este Ayuntamiento, de fecha 28 de septiembre de 2022, en relación con el expediente a cargo de “Pinartech Forestal Madera, S.L.” por deudas referidas únicamente por aprovechamiento forestal por importe de 9.273,30 euros, en el que se indica que en vista del informe final de liquidación justificativo de la procedencia de la conclusión del concurso emitido por el administrador concursal no ha sido posible realizar ninguna liquidación de bienes de la concursada por carecer de ellos, procediendo a declarar el crédito como fallido.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de 13 de octubre de 2022 en relación con el Expdte. 1/2022, por el que se aprueba el expediente colectivo de baja de derechos reconocidos pendientes de cobro, procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción y otras causas, por importe de 9.273,30 €, correspondientes al ejercicio 2013.

El Sr. Alcalde somete al Pleno el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente colectivo de Baja de Derechos Reconocidos pendientes de cobro de “Pinaterch Forestal Madera, S.L.”, procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción y otras causas, cuyo importe del principal de la misma asciende a nueve mil doscientos setenta y tres



Ayuntamiento
de
Montejo de la Sierra

euros con treinta céntimos (9.273,30 €), correspondientes al ejercicio 2013.

SEGUNDO.- Que por los servicios de Intervención y Tesorería se proceda a dar de baja en las cuentas contables y de recaudación la deuda declarada prescrita o anulada por otras causas.

El Sr. Alcalde somete el acuerdo a votación, quedando aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

11.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE CAMPAMENTOS MUNICIPALES.

Visto el Reglamento regulador del Servicio de Campamentos Municipales que establece las normas de funcionamiento interno de los campamentos organizados por este Ayuntamiento.

El Sr. Juan Carlos Simón comenta la conveniencia de modificar del artículo 10 el punto que señala *“Tendrán preferencia los niños y niñas empadronados en el municipio sobre los que no reúnan tal condición.”*, al incurrir en incoherencias con el siguiente párrafo *“Una vez cerrado el número máximo de plazas, en el caso de que exista un número mayor de solicitantes que de plazas ofertadas, se establecerá una lista de espera por estricto orden según la fecha y hora de presentación de la solicitud para cubrir posibles bajas. Tendrán preferencia en la lista de espera los niños y niñas que cuenten con un hermano ya inscrito, independientemente de la fecha y hora de inscripción, estén o no empadronados en Montejo de la Sierra. Fuera de este último supuesto tendrán preferencia, dentro de la lista de espera, los menores empadronados en Montejo de la Sierra”*.

Se propone eliminar el punto *“Tendrán preferencia los niños y niñas empadronados en el municipio sobre los que no reúnan tal condición”* y redactar el siguiente párrafo de la siguiente manera:

“Una vez cerrado el número máximo de plazas, en el caso de que exista un número mayor de solicitantes que de plazas ofertadas, se establecerá una lista de espera por estricto orden según la fecha y hora de presentación de la solicitud para cubrir posibles bajas. Tendrán preferencia en la lista de espera los niños y niñas que cuenten con un hermano ya inscrito, ~~independientemente de la fecha y hora de inscripción, estén o no empadronados en Montejo de la Sierra. Fuera de este último supuesto tendrán preferencia, dentro de la lista de espera, los menores empadronados en Montejo de la Sierra”~~.

Asimismo, el técnico responsable considera conveniente modificar el quinto párrafo del artículo 7, quedando redactado de la siguiente manera:

“En caso de necesidades especiales de menores, se atenderán las propuestas, previo informe técnico, ~~de los Servicios Sociales Municipales”~~.



Ayuntamiento
de
Montejo de la Sierra

En virtud de los artículos 22.2d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del servicio de Campamentos Municipales con las modificaciones señaladas en los puntos 4 y 5 del artículo 10, y en el quinto párrafo del artículo 7.

SEGUNDO.- Someter dicha aprobación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta (30) días para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno. Simultáneamente, publicar el texto del Reglamento en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

El Sr. Alcalde somete el acuerdo a votación, quedando el acuerdo aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

12.- CORRECCIÓN ERROR MATERIAL ACTUACIÓN PIR 2022-2026 CASA DEL HORNO.

El Sr. Alcalde informa sobre el requerimiento recibido en este Ayuntamiento en relación con el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, en la actuación "Rehabilitación y conservación de Casa del Horno para Museo Orográfico y Viviendas Rurales".

Se advierte error material en el importe de los Gastos Asociados del Informe Técnico aportado, ya que no coincide con la solicitud de modificación del alta, ni con la aprobación municipal, debiendo coincidir todos los documentos aportados.

Vistos los errores materiales de estos importes reflejados en el punto 4 del Acta de Pleno de 3 de febrero de 2022, en punto 4.2. del Acta de Pleno de 3 de noviembre de 2022.

El Sr. Alcalde somete al Pleno el presente ACUERDO:

PRIMERO.- Advertido error material en el importe de los Gastos Asociados del Informe Técnico aportado en relación con el PIR 2022-2026 para la actuación de "Rehabilitación y conservación de Casa del Horno para Museo Orográfico y Viviendas Rurales", según lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:



Ayuntamiento
de
Montejo de la Sierra

- Solicitud de modificación del alta (20/12/2022):

	Honorarios sin IVA (€)
REDACCIÓN DEL PROYECTO	11.433,61
DIRECCIÓN FACULTATIVA	5.380,53
COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD	1.120,00
TOTAL	17.934,14

- Aprobación municipal:

	Honorarios sin IVA (€)
REDACCIÓN DEL PROYECTO	11.433,61
DIRECCIÓN FACULTATIVA	5.380,53
COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD	1.120,00
TOTAL	17.934,14

- Solicitud de alta de 11/04/2022 por importe de 300.000,00 €:

	Honorarios con IVA (€)
REDACCIÓN DEL PROYECTO	17.954,71
DIRECCIÓN FACULTATIVA	9.975,65
COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD	2.299,74
OTROS GASTOS	2.000,00
TOTAL	32.252,10

- Acta Pleno de 03/02/2022:

4.-ARREGLO DE LA CASA DEL HORNO:

GASTOS ASOCIADOS:

7,65%	REDACCIÓN PBE	22.950,00 €
0,75%	COORD. SEG. Y SALUD	2.250,00 €
3,60%	DIRECCIÓN OBRA	10.800,00 €
	OTROS	2.500,00 €

- Acta Pleno 03/11/2022:

4.2 ARREGLO DE LA CASA DEL HORNO

GASTOS ASOCIADOS

7,65%	REDACCIÓN PBE	11.433,61 €
0,75%	COORD. SEG. Y SALUD	5.380,53 €
3,60%	DIRECCIÓN OBRA	1.120,00 €
	TOTAL:	17.934,14€

Debe decir (según los importes del informe técnico aportado de fecha 1 de diciembre de 2022):

	Honorarios sin IVA (€)	Honorarios con IVA (€)
REDACCIÓN DEL PROYECTO	14.990,00	18.137,90



Ayuntamiento
de
Montejo de la Sierra

DIRECCIÓN FACULTATIVA	9.975,00	12.069,75
COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD	2.685,00	3.248,85
TOTAL	27.650,00	33.456,50

El Sr. Alcalde somete el acuerdo a votación, quedando el acuerdo aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

13. ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO DE CAZA.

Vista la solicitud presentada por la sociedad de cazadores “Monte Haya”, por la que solicita el aprovechamiento cinegético de los montes de utilidad pública propiedad de Montejo de la Sierra números 90, 91, 92, 93 y 203 del C.U.P. denominados “Dehesa Boyal y otros”, Coto M-10769, con una duración de 5 años, comenzando por este 2023.

Vista la remisión del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y presupuesto de Tasas correspondientes al aprovechamiento plurianual 2023/2028 de caza a realizar en los montes nº 90, 91, 92, 93, 202 y 203 del C.U.P., denominados “Dehesa Boyal y otros”

Los Sres. Juan Carlos Simón y Alfredo Ruiz, consideran que el importe que aporta esta sociedad de cazadores de forma anual es insuficiente, habida cuenta de la cuota que cobra a sus socios.

El Sr. Alcalde en virtud del artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales somete al Pleno la consideración de dejar el expediente sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión, quedando el acuerdo aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

14.- ASUNTOS URGENTES, EN SU CASO.

El Sr. Alcalde da cuenta de que debido a la situación excepcional de estos meses en los que no ha estado cubierto el puesto de Secretaría Intervención y a la urgencia debida, se ha tenido que publicar el Calendario Fiscal, antes de su aprobación por el Pleno.

Vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el calendario fiscal del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra correspondiente al ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Someter dicho calendario a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento y a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde somete el acuerdo a votación, quedando aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.



Ayuntamiento
de
Montejo de la Sierra

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Juan Carlos Simón ruega que se envíen previamente los documentos correspondientes a los asuntos a tratar en las sesiones plenarios, de tal forma que puedan estudiar los temas con antelación.

Asimismo, manifiesta su malestar porque no han sido informados de que no había persona que cubriera el puesto de Secretaría-Intervención, ni de que se hubiera iniciado el procedimiento para ser cubierta plaza.

Agradece la experiencia que ha supuesto ser Concejal en este Ayuntamiento durante estos cuatro años y reitera su compromiso de que venían a hacer colaboración, no oposición.

El Sr. Alcalde pide disculpas por no haber informado de la vacante en el puesto de Secretaría Intervención, y que su disculpa se haga extensible al resto de Concejales.

Agradece la colaboración plena de la oposición y la ayuda prestada al pueblo.

En el turno de preguntas, el Sr. Juan Carlos Simón presenta la pregunta que le ha hecho un vecino que textualmente dice lo siguiente: ¿en la calle Madrid entra la instalación del gas a la casa por un tubo camuflado detrás de un buzón?.

El Sr. Alcalde le informa de que va a mandar a los servicios técnicos a que compruebe dicha instalación.

Sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, siendo las 11'00 horas y cumplimiento el objeto del acto, levanta la sesión, de lo cual como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

D. Ismael Martín Hernán

LA SECRETARIA

Fdo. M^a Victoria Alonso Martínez